

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMAGRO

##### Edicto

Don Jesús Miguel Moreno Ramírez, Juez de Primera Instancia de Almagro (Ciudad Real),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 87/1993, a instancia de Caja de Ahorro de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel Gómez, contra don Eduardo García González, y para dar cumplimiento a lo acordado en proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá, y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 28 de junio de 1994, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 18.900.000 pesetas; y en prevención de que no hubiere postores, se señala por segunda vez, el día 26 de julio de 1994, con rebaja del 25 por 100 de esta suma, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre de 1994; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

##### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.900.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subastas, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

##### Finca objeto de la subasta

Urbana: Una casa habitación en Almagro, con frente a la calle del Gran Maestro, señalada con el número 3, con una superficie aproximada de 325 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Juan Pedro Jiménez; izquierda y espalda, Cándido Bermejo, hoy Antonio García Serrano.

Inscrita al tomo 377, libro 102, folio 173, finca número 4.861.

Y para que conste y sirva de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Almagro a 12 de mayo de 1994.—El Juez, Jesús Miguel Moreno Ramírez.—El Secretario.—30.942.

#### ARRECIFE

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 366/1992, promovido por «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Sierra Lanzarote, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio próximo y a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.250.000 pesetas para cada una de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de septiembre próximo, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre próximo, a las once horas, con todas las demás condiciones de la subasta, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

Número 1. Apartamento número 1, sito en la planta baja, tipo D, 1.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 55 metros 14 decímetros cuadrados y construida de 64 metros 61

decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 104, finca 21.286.

Número 2. Apartamento número 2, sito en la planta baja, tipo A, 1.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 106, finca 21.287.

Número 3. Apartamento número 3, sito en la planta baja, tipo A, 1.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 108, finca 21.288.

Número 4. Apartamento número 4, sito en la planta baja, tipo A, 1.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 110, finca 21.289.

Número 5. Apartamento número 5, sito en la planta baja, tipo A, 1.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 112, finca número 21.290.

Número 6. Apartamento número 6, sito en la planta baja, tipo A, 1.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 114, finca número 21.291.

Número 7. Apartamento número 7, sito en la planta baja, tipo A, 1.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 116, finca número 21.292.

Número 8. Apartamento número 8, sito en la planta baja, tipo D, 1.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 55 metros 14 decímetros cuadrados y construida de 64 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 118, finca número 21.293.

Número 9. Apartamento número 1, sito en la planta primera, tipo C, 2.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 36 metros 73 decímetros cuadrados y construida de 64 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 120, finca número 21.294.

Número 10. Apartamento número 2, sito en la planta primera, tipo A, 2.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 122, finca número 21.295.

Número 11. Apartamento número 3, sito en la planta primera, tipo A, 2.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 124, finca número 21.296.

Número 12. Apartamento número 4, sito en la planta primera, tipo A, 2.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 34 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 39 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 126, finca número 21.297.

Número 13. Apartamento número 5, sito en la planta primera, tipo D, 2.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 55 metros 14 decímetros cuadrados y construida de 64 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 128, finca número 21.298.

Número 14. Apartamento número 6, sito en la planta primera, tipo D, 2.ª de construcción. Ocupa una superficie útil aproximada de 55 metros 14 decímetros cuadrados y construida de 64 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 958, libro 214, folio 130, finca número 21.299.

Número 15. Apartamento número 7, sito en la planta primera, tipo A, 2.ª de construcción. Ocupa











Número 320. Local comercial número 5 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 69, finca 21.605.

Número 321. Local comercial número 6 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 71, finca 21.606.

Número 322. Local comercial número 7 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 73, finca 21.607.

Número 323. Local comercial número 8 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 75, finca 21.608.

Número 324. Local comercial número 9 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 77, finca 21.609.

Número 325. Local comercial número 10 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 79, finca 21.610.

Número 326. Local comercial número 11 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 81, finca 21.611.

Número 327. Local comercial número 12 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 83, finca 21.612.

Número 328. Local comercial número 13 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 85, finca 21.613.

Número 329. Local comercial número 14 del bloque 6. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 87, finca 21.614.

Número 330. Local comercial número 1 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 89, finca 21.615.

Número 331. Local comercial número 2 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 91, finca 21.616.

Número 332. Local comercial número 3 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 93, finca 21.617.

Número 333. Local comercial número 4 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 95, finca 21.618.

Número 334. Local comercial número 5 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 97, finca 21.619.

Número 335. Local comercial número 6 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 99, finca 21.620.

Número 336. Local comercial número 7 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 101, finca 21.621.

Número 337. Local comercial número 8 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 103, finca 21.622.

Número 338. Local comercial número 9 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 105, finca 21.623.

Número 339. Local comercial número 10 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 107, finca 21.624.

Número 340. Local comercial número 11 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 109, finca 21.625.

Número 342. Local comercial número 13 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 113, finca 21.627.

Número 343. Local comercial número 14 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 115, finca 21.628.

Número 344. Local comercial número 15 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 117, finca 21.629.

Número 345. Local comercial número 16 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 119, finca 21.630.

Número 346. Local comercial número 17 del bloque 7. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados. Inscrito al tomo 964, libro 217, folio 121, finca 21.631.

Las fincas descritas anteriormente están ubicadas en la parcela 235 de El Majo, Tegui (Arrecife), e inscritas en el Registro de la Propiedad de Arrecife.

Dado en Arrecife a 21 de abril de 1994.—30.918.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Jesús Carasusán Albizu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que por resolución de fecha de hoy se ha acordado expedir el presente edicto aclaratorio con relación al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 2 de mayo de 1994, página 7277, a los efectos de subsanar el número de procedimiento que aparece en el mismo —170/93-9, cuando el número de los autos correcto es 1.070/93-9.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1994.—La Secretaria, María Jesús Carasusán Albizu.—30.878-16.

## FERROL

### Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento de suspensión de pagos número 403/1992, seguido ante este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Maneiras, Sociedad Limitada», se ha dictado providencia con fecha 28 de abril de 1994, en la que se acuerda:

«Dada cuenta; habiéndose adherido al convenio propuesto por los acreedores don Cesáreo López Vigo y otros, acreedores cuyos créditos alcanzan la suma de 1.290.656.297 pesetas, cantidad que supera los dos tercios del Pasivo exigidos por el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos para la aprobación del referido convenio, procedase a la publicación de dicho resultado en los mismos medios de difusión que el auto teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con inserción del texto íntegro del convenio referido, a fin de que, dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, los acreedores que tengan derecho a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley, formulen, en su caso, su oposición a la aprobación de tal convenio. Firmada.»

El texto del convenio propuesto por don Cesáreo López Vigo y otros es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de convenio:

1. «Maneiras, Sociedad Limitada», pagará la totalidad de los créditos por sus principales, sin abono de intereses o cualquier otro concepto que no sea estrictamente principal de dichos créditos, en un plazo de diez años, una vez firme el convenio y con derecho de los acreedores a percibir tales principales del siguiente modo:

Primer año, de carencia.

Segundo y tercer años: 5 por 100 cada uno.

Cuarto, quinto y sexto años: 10 por 100 cada uno.

Séptimo, octavo, noveno y décimo años: 15 por 100 cada uno.

Con carácter opcional, los acreedores podrán solicitar en el plazo de dos meses desde la firmeza del convenio, el pago por parte de «Maneiras, Sociedad Limitada», del importe del 30 por 100 del principal de sus créditos en las siguientes condiciones:

Un mínimo del 15 por 100 antes del 31 de diciembre de 1994.

El resto, hasta completar el mencionado total del 30 por 100 de los créditos, antes del 31 de diciembre de 1995.

Las solicitudes deberán dirigirse por los acreedores a la Comisión de Seguimiento que se constituirá como consecuencia de la aprobación del presente convenio. El ejercicio de esta opción por los acreedores y el cumplimiento de las especiales condiciones de pago por parte de «Maneiras, Sociedad Limitada», supondrán una total liberación para esta empresa en cuanto a los créditos afectados sin que nada puedan reclamar los acreedores en cuanto a intereses y otros conceptos.

2. Firme el convenio, la suspensión continuará con el ejercicio de las actividades propias de su objeto social, a través de sus órganos de gobierno, administración y representación, dando cuenta periódicamente a la Comisión de Seguimiento que se crea al efecto.

3. La Comisión de Seguimiento informará anualmente a los acreedores de la marcha de la sociedad, con los datos que crea convenientes.

4. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Gerente de la entidad mercantil suspensa, el Interventor judicial nombrado en el expediente de suspensión de pagos don Daniel Mejuto Transmonte, Profesor mercantil y Auditor de cuentas y un acreedor de los que figuran en la lista definitiva, nombrado por los anteriores.

5. La Comisión de Seguimiento tendrá la facultad de convocar a la Junta extrajudicial de acreedores siempre que advierta la falta de rentabilidad o por cualquier otra circunstancia que considere la Comisión.

6. De interesarse la celebración de la Junta extrajudicial de acreedores la convocatoria fijando fecha y lugar se llevará a cabo por carta certificada con acuse de recibo y la validez de sus acuerdos requerirá únicamente el voto favorable de la mayoría simple de capital asistente a la Junta.

7. En el supuesto que se acordase la liquidación de la sociedad, la Comisión de Seguimiento se convertirá en Comisión Liquidadora, incrementando su número en dos miembros, que serán elegidos en la Junta extrajudicial aludida.

8. En el supuesto de renuncia de algún miembro de las distintas Comisiones o que causase baja por cualquier motivo, los restantes elegirán libremente quien lo sustituya.

9. La Comisión Liquidadora tendrá amplias facultades para la realización del Activo y distribución de su importe entre los acreedores en proporción a su crédito. A estos efectos la sociedad se obliga a otorgar poder con carácter irrevocable a los miembros de la Comisión para el desarrollo de su cometido.

Y para que sirva de notificación a los fines acordados en la providencia transcrita, expido y firmo el presente en Ferrol a 28 de abril de 1994.—La Magistrada-Jueza, María José González Movilla.—30.921.

## GRANOLLERS

### Edicto anexo

Doña María Dolores Viñas Maestre, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 409/1992, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, promovidos por «Albiral, Sociedad Anónima», contra don José Girbau Parareda, en los que se ha señalado primera, segunda y tercera subastas, en fechas 23 de junio, 26 de julio y 2 de septiembre de 1994, a las doce treinta horas, respectivamente, sobre la finca embargada al demandado, don José

Girbau Parareda, la cual, por haberse adquirido por mitades indivisas con su esposa solamente sale a subasta la mitad indivisa respecto al demandado mencionado.

Se libra el presente edicto como anexo al de fecha 22 de marzo de 1994 y respecto a la finca registral número 440-N, de Castelltersol, registrada al tomo 1.607, libro 20, folio 136 del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers.

Dado en Granollers a 19 de mayo de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Dolores Viñas Maestre.—El Secretario judicial.—30.922.

## LALIN

### Edicto

Don Angel Ortiz Gippini, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lalin (Pontevedra), y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 158-1/1993, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa Galicia, representada por el Procurador señor Nistal Riá-digos, contra doña María Elena Toimil Batán, no comparecida en autos, he acordado a instancia de la parte actora, sacar a subasta pública los bienes hipotecados en el procedimiento y que son las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Lalin con el número 26.674, valorada en 100.805.535 pesetas, y la número 26.678, valorada en 7.660.382 pesetas, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y que se recogen en el edicto de 11 de noviembre de 1993, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 17 de enero de 1994, páginas 826 y 827, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 228, de fecha 26 de noviembre de 1993, páginas 23 y 24, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 24 de junio de 1994, a las doce horas; la segunda, el próximo día 20 de julio de 1994, a la misma hora, y para el celebración de tercera subasta, el día 21 de septiembre de 1994, a las doce horas.

Sirva la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de notificación a la demandada de no ser posible la personal.

Lo manda y firma su señoría y doy fe.  
Dado en Lalin a 20 de mayo de 1994.—El Juez, Angel Ortiz Gippini.—El Secretario.—30.346-3.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.133/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Manuel Fort García y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 20 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 295.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de junio de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de septiembre de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio de los Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000002133/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda sita en Dos Hermanas (Sevilla), barriada del Rocío, calle Virgen Reyes, número 2, piso tercero, letra A. Ocupa una superficie de 70 metros 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo 849, libro 305, folio 183, finca registral número 19.095, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—30.932.

## MADRID

### Edicto

Don César Otermin Varona, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 1.160/1993, se siguen autos de suspensión de pagos de «Promoción Social de Viviendas Sociedad Cooperativa, PSV», representada por el Procurador señor Araez Martínez, y en los cuales, por providencia de fecha 26 de mayo de 1994, se ha acordado, además de otros puntos concernientes al cese de la administración judicial designada por este Juzgado, lo siguiente:

Segundo.—Prorrogar, para facilitar la puesta en marcha del plan de actuación, por cuatro meses hábiles, el plazo concedido para la emisión del dictamen preceptivo en este tipo de procedimiento, sin olvidar su propia complejidad.

Quinto.—Hacerlo público, en lo esencial, singularmente el punto cuarto, mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «El Mundo», haciendo saber —a las partes y a quien pudiera perjudicar que esta resolución— en cuanto al punto segundo, puede ser objeto de recurso de reposición en término de tres días.

Pudiendo examinar aquellos interesados el Acuerdo Marco de ejecución en los Decanatos de las capitales de Comunidades Autónomas en las que existan promociones.

Y para general conocimiento de los afectados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 26 de mayo de 1994.—El Secretario, César Otermin Varona.—30.924.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Doña Juana María Gelabert Ferragut, por sustitución, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 872/1993, expediente de suspensión de pagos de la entidad «Fustería Serra, Sociedad Anónima», en el cual, con esta fecha, se ha dictado auto declarando a aquella entidad en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional y convocando a Junta de acreedores, que tendrá lugar el próximo día 23 de junio, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, primero (Llar de la Infancia), de Palma de Mallorca.

Dado en Palma de Mallorca a 5 de abril de 1994.—La Magistrada-Jueza, Juana María Gelabert Ferragut.—La Secretaria, J. Planells Costa.—30.923.

## SEVILLA

### Edicto

En relación al edicto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla, publicado en este «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 1994, edicto número 11.312, en autos de juicio ejecutivo número 321/1991-1.º, señalando fechas y condiciones de subastas, se hace saber, en adición a dicho edicto, que los tipos de subasta respectiva de las fincas como valor de tasación son los siguientes:

Finca de 679 metros 20 decímetros cuadrados, tasada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Finca de 349 metros 14 decímetros cuadrados, tasada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dichos tipos registrarán en primera subasta, con las correspondientes rebajas, a efectos de posturas y consignaciones, en segunda y tercera.

Dado en Sevilla a 18 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez.—30.930.